

GACETA OFICIAL

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 21 DE FEBRERO DE 2002

Nº 24,496

CONTENIDO

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE TESORERIA
RESOLUCION Nº 001**

(De 7 de febrero de 2002)

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA DE LETRAS DEL TESORO”
..... PAG. 3**

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
RESOLUCION Nº 004**

(De 1 de febrero de 2002)

“RECONOCER A LA ASOCIACION DENOMINADA ASOCIACION DE DAMAS VOLUNTARIAS DE LA VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA, COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO.” PAG. 21

**MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº TP-266**

(De 29 de octubre de 2001)

“CONFERIR AL DOCTOR JORGE LOMBARDI, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº 8-426-583, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL ALEMAN Y VICEVERSA.” PAG. 23

RESUELTO Nº TP-276

(De 20 de diciembre de 2001)

“CONFERIR AL SEÑOR ROBERTO PEREZ FRANCO, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº 6-700-1101, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA.” PAG. 24

RESUELTO Nº TP-277

(De 28 de diciembre de 2001)

“CONFERIR AL SEÑOR JOSE LUIS QUINTERO, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº 8-429-809, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL PORTUGUES Y VICEVERSA.” PAG. 26

RESUELTO Nº TP-281

(De 28 de diciembre de 2001)

“CONFERIR A LA SEÑORITA MARIA KARINA PINZON, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº 8-472-113, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA.” PAG. 27

RESUELTO Nº TP-259

(De 31 de agosto de 2001)

“CONFERIR A LA SEÑORITA OSIRIS DEL CARMEN ABREGO PLATA, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº 8-736-1083, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA.” PAG. 29

CONTINUA EN LA PAGINA 2

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL****OFICINA**Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.2.40

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

RESUELTO Nº TP-272

(De 12 de noviembre de 2001)

“CONFERIR A LA SEÑORITA RUKSANA TAKOLIA BHANA CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL Nº 8-737-289, LICENCIA DE TRADUCTOR PUBLICO DEL IDIOMA ESPAÑOL AL INGLES Y VICEVERSA.” PAG. 30**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS
ACUERDO Nº 50**

(De 30 de noviembre de 2001)

“POR EL CUAL SE OTORGA NOMBRE A UNA CALLE DEL CORREGIMIENTO DE EL HIGO, DISTRITO DE SAN CARLOS.” PAG. 32**ACUERDO Nº 52**

(De 21 de diciembre de 2001)

“POR EL CUAL SE SOLICITA A LA DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES, UN GLOBO DE TIERRA NACIONAL PARA AMPLIACION DE EJIDOS MUNICIPALES EN EL CORREGIMIENTO LA ERMITA, DISTRITO DE SAN CARLOS.” PAG. 33**CONSEJO MUNICIPAL DE CHIRIQUI
ACUERDO Nº 45**

(De 13 de diciembre de 2001)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSEJO MUNICIPAL DE BOQUETE VENDE POR LA SUMA SIMBOLICA DE UN BALBOA (B/.1.00) UN GLOBO DE TERRENO A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL.” PAG. 34**CONSEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO
RESOLUCION Nº 98**

(De 15 de noviembre de 2001)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EN MIL (B/.1,000.00 BALBOAS), EL PRECIO DE VENTA DE LOS TERRENOS DE LA POLICLINICA DE GUABITO.” PAG. 35**JUNTA COMUNAL DE VOLCAN
RESOLUCION Nº 014**

(De 12 de octubre de 2001)

“POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA COMUNAL DE VOLCAN, DONA UN LOTE DE TERRENO A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL.” PAG. 37**AVISOS Y EDICTOS PAG. 38**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE TESORERIA
RESOLUCION N° 001
(De 7 de febrero de 2002)**

"Por la cual se modifica el Procedimiento de Subasta de Letras del Tesoro"

LA DIRECTORA GENERAL DE TESORERIA
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto de Gabinete Núm. 11 de 6 de abril de 2000, modificado por el Decreto de Gabinete Núm. 23 de 6 de septiembre de 2000 y por el Decreto de Gabinete Núm. 13 de 11 de julio de 2001, se autorizó la emisión de hasta Doscientos Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$250,000,000.00) en Valores del Estado denominados Letras del Tesoro.

Que el Decreto de Gabinete Núm. 11 supracitado autoriza la colocación de las Letras del Tesoro mediante un Sistema de Subasta Pública.

Que la Dirección General de Tesorería dictó la Resolución Núm. 001 de 28 de julio de 1999 por la cual se aprueba el Procedimiento de Subasta de las Letras del Tesoro.

Que la Dirección General de Tesorería, con la intención de perfeccionar el Procedimiento de Subasta de Letras del Tesoro, ha decidido modificar integralmente este procedimiento.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Modificar el Procedimiento de Subasta de Letras del Tesoro aprobado por la Dirección General de Tesorería mediante Resolución Núm. 001 de 28 de julio de 1999.

SEGUNDO: El Procedimiento de Subasta de Letras del Tesoro se constituye en anexo de esta Resolución y, por lo tanto, es parte integral de la misma.

TERCERO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

Fundamento Legal: Decreto de Gabinete Núm. 11 de 6 de abril de 2000, Decreto de Gabinete Núm. 23 de 6 de septiembre de 2000 y Decreto de Gabinete Núm. 13 de 11 de julio de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá el día siete (7) de febrero de dos mil dos (2002).

DENIA CHEN
Directora General



REPÚBLICA DE PANAMÁ
Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Tesorería

**Procedimiento de Subasta
de Letras del Tesoro**

FEBRERO 2002

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Web Site: www.mef.gob.pa

Web Bloomberg: TNDP <<GO>>(Tesoro Nacional de Panamá)

Dirección General de Tesorería

Avenida Perú, calle 36

Edificio Antiguo Ministerio de Salud, 6° Piso

Apartado 7304, Zona 5

Teléfonos: 207-7938 - 207-7940

Fax: 227-4927 225-4736

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Norberto Delgado Durán
Ministro

Eduardo A. Quirós B.
Viceministro de Finanzas

Domingo Latorraca
Viceministro de Economía

Martha Patricia de González
Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA

Denia Chen
Directora

Delfín A. Gómez T.
Subdirector

Denise E. de Velarde
Jefa de Deuda Pública Interna

ANALISTAS

Víctor M. Rodríguez C.
Vicente Him Nieto
Jenny E. Douglas J.

Elizabeth Macías R.
Secretaria

CONTENIDO

I.	DEFINICIONES	1
II.	ANUNCIO DE OFERTA	3
III.	FORMATO DE PROPUESTA	3
IV.	PRESENTACION DE LAS OFERTAS	4
V.	PROCEDIMIENTOS DE SUBASTA	4
	1. Subasta de Tasa Múltiple	4
	2. Subasta de Tasa Unica	5
VI.	TIPOS DE OFERTAS	5
VII.	PROCESO DE ADJUDICACIÓN	5
VIII.	FORMULAS	7
	1. Fórmula de precio	7
	2. Tasa promedio ponderada	7
	3. Fórmula de Prorratio	8
IX.	RESPONSABILIDAD POR LA LIQUIDACION	8
X.	FACULTAD DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	9
XI.	CAUSALES DE RECHAZO	9
	1. Causales de formas	9
	2. Causales de orden económico	9
XII.	FRECUENCIAS DE SUBASTAS	10
XIII.	ANUNCIO DE ADJUDICACIONES DE SUBASTA	10
XIV.	ANEXOS	
	- Anuncio de Oferta	
	- Solicitud de Subasta	
	- Decreto de Gabinete:	
	N°11 de 6 de diciembre de 2000	
	N° 23 de 6 de septiembre de 2000	
	N° 13 de 11 julio de 2001	

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA DE LETRAS DEL TESORO

El presente documento contiene el procedimiento de subasta autorizado por la Resolución No.001 de 28 de julio de 1999, modificado por la Resolución No. _____, expedida por la Dirección General de Tesorería y tiene como objetivo informar sobre los términos y condiciones establecidos para llevar a cabo el procedimiento de Subasta de Letras del Tesoro, las cuales serán colocadas mediante oferta pública en mercado primario.

Los instrumentos estarán emitidos en títulos globales o macrotítulos, registrados y custodiados en una Central de Valores. La transferencia de propiedad se realizará mediante el sistema de anotaciones en cuenta.

Las Letras del Tesoro serán colocadas a descuento sobre su valor nominal, sobre la base de la(s) tasa(s) de descuento aceptada(s) en la subasta y serán pagadas a su vencimiento por su valor nominal.

I. DEFINICIONES:

Para efectos de la aplicación e interpretación de este procedimiento, los siguientes términos se definen así:

1. Agente (s) Autorizado (s): Es toda persona jurídica que se dedique al negocio de comprar y vender valores, ya sea por cuenta propia o de terceros y que haya sido autorizado, por Decreto de Gabinete o por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, para participar en las subastas de Valores del Tesoro de Panamá.
2. Comisiones: El emisor pagará al agente autorizado una comisión de venta que no excederá un dieciseisavo (1/16) de uno por ciento anualizado del valor negociado.
3. Central de Valores: Es toda persona que realice una o más de las siguientes actividades: (1) que mantenga registros de transacciones en valores con el propósito de compensar y liquidar derechos creados por dichas transacciones (2) que mantenga registros de traspasos de valores y de garantías otorgadas sobre éstos con el

propósito de establecer derechos de propiedad y de garantía de dichos valores; (3) que mantenga certificados de valores depositados con el propósito de hacer posible el traspaso de dichos valores mediante el mecanismo de anotaciones en cuenta.

Esta expresión no incluye casas de valores, miembros de organizaciones autorreguladas ni instituciones bancarias o financieras, que realicen una o más de las actividades antes descritas en forma incidental, al giro ordinario de sus negocios.

4. Día Hábil: El término "día hábil" significa todo día que no sea sábado, domingo, día de fiesta nacional o duelo y en que los Bancos de Licencia General estén autorizados por la Superintendencia de Bancos para abrir al público en la ciudad de Panamá. Si la fecha de vencimiento del pago de capital de las Letras del Tesoro, cae un día que no sea hábil, el pago de capital se extenderá hasta el primer día hábil inmediatamente siguiente.
5. Fecha de Liquidación: Tres (3) días después de la fecha de subasta (T+3).
6. La(s) Serie (s): Serie A corresponde a Letras con plazos de 3 meses
Serie B corresponde a Letras con plazos de 6 meses.
Serie C corresponde a Letras con plazos de 9 meses.
Serie D corresponde a Letras con plazos de 12 meses.
7. Monto Autorizado: Es el monto que decide adjudicar y emitir la Dirección General de Tesorería al momento de cada subasta.
8. Monto Indicativo: Se refiere al monto nominal a subastar en Letras del Tesoro anunciado por la Dirección General de Tesorería y que no es vinculante ni en mínimos ni en máximos.
9. Monto Remanente: Se refiere al saldo restante del monto autorizado, una vez sean aceptadas las ofertas competitivas y/o ofertas no competitivas de las entidades privadas

10. Número de Clave: Nomenclatura definida por la Dirección General de Tesorería y asignada a cada una de las propuestas recibidas de los agentes autorizados. Esta nomenclatura será del conocimiento del agente autorizado y se utilizará para efectos de no divulgar a viva voz el nombre del agente que propone comprar Letras del Tesoro.
11. Producto de la Colocación: Es el precio por el monto de los títulos adjudicados menos las comisiones de ventas.
12. Tasa de Descuento: Se refiere a la "tasa de rendimiento descontada" y significa una tasa anualizada de retorno al vencimiento de las Letras del Tesoro, expresadas en términos de porcentaje y en base a un año Actual/ 360 días.
13. Tasa Promedio Ponderada: Es aquella que se obtiene al promediar las tasas de descuento propuestas en las ofertas competitivas por los correspondientes montos ofertados

II. ANUNCIO DE OFERTA

La Dirección General de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, dará a conocer a través de los medios de comunicación y con la antelación que corresponda, el anuncio de oferta de cada subasta donde se especificará el procedimiento de subasta a realizar, la(s) serie(s), monto indicativo, fecha de emisión, plazo, fecha de vencimiento, hora de presentación de las propuestas, agente de pago y agente de registro.

III. FORMATO DE PROPUESTA (S):

La(s) propuesta(s) de subasta deberán ser hechas en el formato expedido por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas y deberán especificar el monto nominal que desean adquirir, expresadas en denominaciones de US\$ 1,000 o múltiplos de dicha cantidad y la tasa de descuento propuesta, expresada con dos decimales en incrementos de 0.01.

Las fracciones no podrán ser usadas.

Si un proponente realiza varias ofertas, cada propuesta debe presentarse por separado e indicar el monto y la tasa de descuento ofrecida. El monto deberá expresarse en números y letras; de darse diferencias entre el monto expresado en número y letras, se tomará como válido el monto expresado en letras.

El formato de propuesta deberá llevar timbres por un valor de US\$4.00 de conformidad con lo establecido en los Artículos 959 y 960 del Código Fiscal.

IV. PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera así como las entidades gubernamentales, podrán realizar peticiones de compra de las Letras del Tesoro a través del o los agente(s) autorizado(s). Los agentes autorizados, por cuenta propia o de sus clientes, presentarán las propuestas para adquirir Letras del Tesoro, en sobre cerrado en el lugar, fecha y hora que será anunciada por la Dirección General de Tesorería.

Cada propuesta recibida será registrada con un número clave. Vencido el plazo fijado no se recibirán más propuestas y quien dirige la Subasta Pública procederá a abrir los sobres en orden cronológico de presentación y se dará lectura a las propuestas a viva voz. Las propuestas serán registradas para luego iniciar el procedimiento de adjudicación.

La Subasta Pública será presidida por el Ministro de Economía y Finanzas o en su defecto, por los Viceministros de Economía o de Finanzas, en defecto de éstos el Director (a) General de Tesorería

Todas las propuestas tendrán carácter obligatorio para el postor que las presenta y serán irrevocables. Se entiende que en ningún caso el postor podrá retirar su (s) propuesta (s) una vez haya sido entregada a la persona encargada de dirigir la subasta.

V. PROCEDIMIENTOS DE SUBASTA

El Ministerio de Economía y Finanzas podrá aplicar uno de los procedimientos de subasta que a continuación se detallan:

1. SUBASTA A TASA MULTIPLE:

La subasta a tasa múltiple se define como aquélla en la cual cada oferente propone una tasa de descuento y paga el precio equivalente a dicha tasa.

2. SUBASTA A TASA UNICA:

Es una subasta en la cual todas las ofertas aceptables son adjudicadas a la tasa de descuento máxima aceptada por el emisor, de acuerdo a las tasas que se hayan propuesto.

VI. TIPOS DE OFERTAS

Las ofertas podrán ser Competitivas y no Competitivas.

1. Ofertas Competitivas: El proponente establece el monto de Letras del Tesoro que desea adquirir y la tasa de descuento específica que ofrece. La tasa de descuento debe expresarse con dos decimales en incrementos de 0.01. Las fracciones no podrán ser usadas.
2. Ofertas No Competitivas: El proponente establece el monto de Letras del Tesoro que desea adquirir y acepta la tasa de descuento promedio ponderada resultante de las ofertas competitivas aceptadas por el emisor.

Las entidades gubernamentales participantes, sólo podrán presentar ofertas no competitivas y acogerse a la tasa de descuento promedio ponderada.

Las solicitudes que no especifiquen la tasa de descuento propuesta serán consideradas ofertas no competitivas.

VII. PROCESO DE ADJUDICACION:

1. Las propuestas aceptadas se clasificarán en ofertas competitivas, ofertas no competitivas de entidades privadas, ofertas no competitivas de entidades gubernamentales.
2. El emisor podrá adjudicar en primer lugar las ofertas competitivas, en segundo lugar las ofertas no competitivas de entidades privadas y en tercer lugar las ofertas no competitivas gubernamentales hasta completar el monto autorizado por la Dirección General de Tesorería.
3. Las ofertas competitivas serán ordenadas de menor a mayor tasa de descuento; seguidamente, la autoridad que preside la subasta anunciará la tasa de descuento máxima fijada por el emisor.

4. Las ofertas competitivas a tasa múltiple serán adjudicadas sobre la base de la tasa de descuento ofrecida por cada proponente, hasta la tasa máxima fijada por el emisor. En la subasta a tasa única, todas las ofertas aceptadas serán adjudicadas a la tasa máxima fijada por el emisor.
5. Las ofertas no competitivas serán adjudicadas a la tasa de descuento promedio ponderada resultante de las ofertas competitivas aceptadas por el emisor. La fórmula de cálculo de la tasa promedio ponderada está descrita en el punto VIII-2.
6. En el evento de que se reciban solamente ofertas no competitivas, el emisor podrá negarse a adjudicar las mismas o adjudicarlas a la tasa máxima que éste fije.
7. El precio de los títulos adjudicados a ofertas competitivas corresponde a los precios equivalentes a la tasa de descuento en los cuales las propuestas fueron aceptadas y adjudicadas. El precio de los títulos adjudicados en ofertas no competitivas es el precio equivalente a la tasa promedio ponderada. La fórmula de cálculo de precio se establece en el punto VIII-1.
8. De quedar un monto remanente de Letras del Tesoro, quién preside la subasta podrá adjudicarlo a las entidades gubernamentales, a la tasa de descuento promedio ponderada.
9. Luego de hechas las asignaciones correspondientes, en caso de que haya paridad en las tasas de descuento propuestas, se prorrateará la cantidad por asignar entre los postores empatados sin exceder el monto autorizado por la Tesorería. La fórmula de prorrateo a utilizar se describe en el punto VIII-3. Cuando las aproximaciones aritméticas del prorrateo son iguales se considerará hacia arriba, al mil más cercano, la oferta que entró primero, y hacia abajo, la oferta que entró de segundo.

VIII. FÓRMULAS

1. Fórmula de precio :

La fórmula para la conversión de tasa de descuento a precio de adquisición de Letras del Tesoro para todos los vencimientos es la siguiente:

$$\begin{aligned}
 P &= 100 * [1 - (dr/360)] \\
 d &= \text{tasa de descuento, en decimales} \\
 r &= \text{número de días restantes entre el día de} \\
 &\quad \text{liquidación y la fecha de vencimiento} \\
 P &= \text{precio por US\$100}
 \end{aligned}$$

Ejemplo: Una Letra de 91 días emitida el 19 de junio de 1999, a una tasa de descuento de 6.25% vence el 18 de septiembre de 1999 el precio se calcula de la siguiente manera:

$$\begin{aligned}
 d &= 0.0625 \\
 r &= 91 \text{ días (del 19 de junio al 18 de} \\
 &\quad \text{septiembre de 1999)} \\
 P &= 100(1 - dr/360) \\
 P &= 100(1 - (0.0625)(91)/360) \\
 P &= 100(1 - 0.0157986) \\
 P &= 100(0.9842014) \\
 P &= 98.4201 \\
 P &= 98.420
 \end{aligned}$$

El precio de adquisición o compra se redondeará hasta tres (3) decimales, usando el procedimiento normal de redondeo, es decir: 1 - 4, redondear hacia abajo; 5 - 9, redondear hacia arriba.

2. Tasa promedio ponderada :

$$\text{Tasa Promedio Ponderada: } \frac{\sum(X_i)(P_i)}{\sum P_i}$$

X_i : tasa de descuento propuesta por cada uno de los agentes con ofertas competitivas.

P_i : monto solicitado por cada una de las propuestas competitivas.

$\sum P_i$: suma de los montos solicitados por cada una de las propuestas competitivas.

3. Fórmula de prorrateo (distribución proporcional):

$$\frac{X}{\sum Z} (M)$$

- X = monto solicitado por cada oferente.
 $\sum Z$ = sumatoria de los montos solicitados.
 M = monto adjudicado por distribuir.

Al utilizar la fórmula de prorrateo, todo excedente de US\$550.00 se redondeará a la unidad de mil, debido a que las Letras del Tesoro sólo se venderán en múltiplos de US\$1,000. Ejemplo: Si resulta un monto de US\$ 10,834,550.76 se otorgará US\$10,835,000.00.

IX. RESPONSABILIDAD POR LA LIQUIDACION:

El agente autorizado que somete propuestas por cuenta propia o de sus clientes se obliga ante el emisor a hacer efectivo el pago correspondiente en la fecha estipulada como fecha de liquidación. La liquidación se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Emisor en concordancia con los reglamentos vigentes de la Central de Valores y el Agente de Pago.

La entrega y el pago de los valores deberá efectuarse de manera simultánea. En otro sentido, la Central de Valores mantendrá la propiedad de los Valores objeto de la subasta hasta el momento en que el postor efectúe el pago del precio correspondiente y el mismo sea confirmado por el agente de pago.

El agente de pago recibirá y registrará la suma total que le corresponde al Emisor producto de cada subasta y enviará todos los comprobantes y notas necesarias que respalden el débito y crédito a favor del Tesoro Nacional. Esta transacción deberá verificarse el día establecido como fecha de liquidación.

X. FACULTAD DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.

La intención del Ministerio de Economía y Finanzas, es emitir el monto de las Letras del Tesoro señalado en el anuncio de oferta, sin embargo quien presida la subasta, se reserva el derecho de aceptar o negarse a adjudicar cualquiera o todas las propuestas u ofertas presentadas si éstas no cumplen con los términos y condiciones señaladas. Además, tiene el derecho de

adjudicar un monto menor o mayor de Letras del Tesoro que el especificado en el anuncio de oferta.

XI. CAUSALES DE RECHAZO:

Las causales que darán lugar a rechazar las propuestas, son las siguientes:

1. Causales de forma:
 - a) Que el monto no esté correctamente especificado en números y letras en denominaciones de 1,000 ó múltiplos de dicha cantidad.
 - b) Que las solicitudes estén condicionadas, alternativas, indeterminadas o ilegibles.
 - c) Que la tasa de descuento propuesta no esté expresada con dos decimales.
 - d) Que las propuestas no contengan timbres por un valor de US\$4.00.
 - e) Que no se utilice el formato entregado por la Dirección General de Tesorería.
 - f) Que el formato de propuesta no esté firmado por el agente autorizado.
 - g) Que se presente (n) la (s) propuesta (s) después del horario señalado por la Dirección General de Tesorería en el Anuncio de Oferta.
2. Causal de orden económico:
 - a) Que las tasas de descuento ofrecidas por los proponentes superen la tasa máxima que el emisor está dispuesto a pagar.

XII. FRECUENCIAS DE SUBASTAS:

El Ministerio de Economía y Finanzas realizará subastas periódicas cuyas fechas serán dadas a conocer con antelación a través del calendario de subastas que se publicará al inicio de cada año.

XIII. ANUNCIO DE ADJUDICACIONES DE SUBASTA:

Después de concluída la subasta, el Ministerio de Economía y Finanzas hará un Anuncio Oficial a través de los medios de comunicación sobre los resultados de la subasta. El anuncio incluirá información sobre:

1. Cantidad de propuestas recibidas competitivas y no competitivas.
2. Procedimiento de subasta aplicado.
3. Tasa(s) mínima(s) y máxima(s) de descuento recibidas en las propuestas. Tasa Promedio Ponderada resultante
4. Tasa máxima fijada por el emisor.
5. Monto solicitado y monto adjudicado tanto en ofertas competitivas como no competitivas, así como cualquier otra información relevante que el Ministerio de Economía y Finanzas considere necesaria.



República de Panamá
Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Tesorería

Subasta Pública A Tasa Múltiple
LETRAS DEL TESORO
Día - mes - año



EMISOR:

El Gobierno de la República de Panamá a través del Ministerio de Economía y Finanzas, autorizado por el Decreto de Gabinete N°11 de 06 de abril de 2000, publicado en la Gaceta Oficial N°24,028 de 08 de abril de 2000 y modificado por el Decreto de Gabinete N°23 de 6 de septiembre de 2000, publicado en la Gaceta Oficial N°24,135 de 8 de septiembre de 2000, y el Decreto de Gabinete N°13 de 11 de julio de 2001 publicado en la Gaceta Oficial N°24,344 de 13 de julio de 2001.

OFERTA:

Hasta US\$ 000,000,000.00
 Denominación de US\$1,000.00 y sus múltiplos

Serie	Plazo	Vencimiento
A, B, C, D- 2002	3, 6, 9 ó 12 Meses	Día - mes - año

Los valores arriba descritos serán ofrecidos públicamente, mediante Subasta Pública a Tasa Múltiple, a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., el día de subasta. Todos los interesados en adquirir este instrumento lo podrán hacer a través de los Puestos de Bolsa debidamente registrado en la Bolsa de Valores de Panamá. Las propuestas de oferta para participar en el acto, al igual que el Procedimiento de subasta, podrán ser obtenidos, en las Oficinas de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., ubicadas en la planta baja del Edificio Vallarino, en la calle Elvira Méndez y calle 52 de la Ciudad de Panamá.

FECHA DE LA SUBASTA:
 Día - mes - año

FECHA DE LA EMISIÓN:
 Día - mes - año

HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:
 9:00 A.M. A 10:00 A.M.

AGENTE DE TRANSFERENCIA Y REGISTRO:
CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. (LATINCLEAR)

AGENTE DE PAGO:
BANCO NACIONAL DE PANAMÁ

Dirección General de Tesorería / Departamento de Deuda Pública
 Teléfono: 207-7940 17937 17938 Telefax: 225-4736
 Visítenos en nuestro sitio Web: www.mef.gob.pa/



TIMBRES B/.4.00

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE TESORERIA
SUBASTA PÚBLICA DE LETRAS DEL TESORO**

Panamá, _____ de _____ de 2002

Señora
Directora General de Tesorería
Ministerio de Economía y Finanzas
E. S. D.

Yo, _____, actuando en mi calidad de agente autorizado y representante del Puesto de Bolsa _____, debidamente registrado en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., por este medio presento solicitud irrevocable para la adquisición de "LETRAS DEL TESORO" en la Subasta Pública autorizada en el Decreto de Gabinete No. 11 de 6 de abril de 2000 y modificado por el Decreto de Gabinete N°23 de 6 de septiembre de 2000, a celebrarse el día _____ de _____ de 2002, para lo cual declaro bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Que esta solicitud se presenta por cuenta de:

ENTIDADES PRIVADAS	
ENTIDADES GUBERNAMENTALES	

2. Que con sujeción a los términos, condiciones y procedimientos establecidos en el Decreto de Gabinete No. 11 de 6 de abril de 2000 y Modificado Decreto de Gabinete N°23 del 6 de septiembre de 2000 y el procedimiento de subasta, mi propuesta es la siguiente:

Serie, número y vencimiento	Monto solicitado en Letras y Números (US\$)	Tasa de De. cuento (Expresada a dos (2) decimales)
_____-2002		

3. Que, en caso de seleccionarse mi solicitud por el Ministerio de Economía y Finanzas, me obligo a liquidar la totalidad del monto adquirido en "LETRAS DEL TESORO" en un plazo T+3, a través de LA CENTRA LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. (LATINCLEAR).

Firma del Agente Autorizado

No. de Puesto

No. de Licencia

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
RESOLUCION Nº 004
(De 1 de febrero de 2002)

Mediante apoderado legal, la asociación denominada **ASOCIACIÓN DE DAMAS VOLUNTARIAS DE LA VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA**, representada legalmente por la señora, FANIA HINCAPIÉ DE LEJOUR, mujer, panameña, mayor edad, con cédula de identidad personal N°8-67-806, con residencia en la Provincia de Panamá, Calle Ira. Altos del Golf, San Francisco, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- a- Memorial dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la asociación, como organización de carácter social sin fines de lucro.
- b- Copia autenticada de la cédula de identidad personal de la Representante Legal de la asociación.
- c- Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y de su estatuto vigente.
- d- Certificación del Registro Público, donde consta que la organización tiene una vigencia mayor de un (1) año a partir de su inscripción en el Registro Público.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida asociación cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

Por tanto,

**La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**

RESUELVE:

Reconocer a la asociación denominada ASOCIACIÓN DE DAMAS VOLUNTARIAS DE LA VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA, como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo N° 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el decreto Ejecutivo N° 27 de 10 de agosto de 1999 y a su vez por el Decreto Ejecutivo N°101 de 28 de septiembre de 2001

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

ALBA TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

ROSABEL VERGARA
Viceministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº TP-266
(De 29 de octubre de 2001)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **JORGE LOMBARDI**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-426-583, abogado en ejercicio; solicita en representación propia al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL al ALEMÁN** y viceversa.

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Solicitud.
- b) Certificado de nacimiento donde consta que el peticionario es panameño.
- c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, **Alexis Fletcher** y **Antonio Ternes de Reuter** por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Alemán**.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.
- e) *Récord Polícivo*.
- f) *Curriculum Vitae*.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conferir al Doctor **JORGE LOMBARDI** con

*cédula de identidad personal No 8-426-583, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **ALEMAN** y viceversa.*

ARTICULO SEGUNDO: *Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.*

FUNDAMENTO DE DERECHO: *Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998.*

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

RESUELTO N° TP-276
(De 20 de diciembre de 2001)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

*Que el Licenciado **ALBERTO CERRUD**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-428-28, abogado en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en calle 50, Edificio Plaza Panamá, piso 31, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el señor **ROBERTO PEREZ FRANCO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-700-1101, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa;*

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y solicitud mediante apoderado legal.*
- b) Certificado de nacimiento donde consta que el peticionario es panameño.*

- c) *Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, Adolfo Bishop y Anayansi Brown de Piqueras, por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **INGLES**.*
- d) *Copia de Cédula debidamente autenticada.*
- e) *Récord Polícivo.*
- f) *Curriculum Vitae.*

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que el peticionario cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

CONFERIR al señor **ROBERTO PEREZ FRANCO**, con cédula de identidad personal No. 6-700-1101, Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998.

Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº TP-277
(De 28 de diciembre de 2001)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Licenciado **EDWIN NELSON BECERRA FERNANDEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-235-184, abogado en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en San Francisco, Ave. Los Fundadores y calle 77, edificio Panatlapa, oficina N° 1-C, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor **JOSE LUIS QUINTERO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-429-806, con domicilio en el Corregimiento de Calidonia Ave. Cuba y Calle 33, edificio Amparo, Apto. 8, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **PORTUGUES** y viceversa;

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y solicitud mediante apoderado legal.
- b) Certificado de nacimiento donde consta que el peticionario es panameño.
- c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, **Luis Romer C. Y Dalys Dixon**, por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Portugues**.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.
- e) Récord Polícivo.
- f) Curriculum Vitae.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conferir al Señor **JOSE LUIS QUINTERO** con cédula de identidad personal No 8-429-806, Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **PORTUGUES** y viceversa.

ARTICULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

RESUELTO N° TP-281
(De 28 de diciembre de 2001)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **ABRAHAM I. VALLES**, varon, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-282-297, abogado en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en Calle 50, edificio Global Bank, piso 16, oficina D; lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales en ejercicio del poder conferido por **MARIA KARINA PINZON**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-472-113, con domicilio en Altos de Curundu, casa # 504, calle Terminal, ciudad de Panamá, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa;

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y solicitud mediante apoderado legal.
- b) Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.
- c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, **Fernando Ruiz Pérez** y **Moisés Díaz** por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma Inglés.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.
- e) *Récord Polícivo.*
- f) *Curriculum Vitae.*

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conferir a la señorita **MARIA KARINA PINZON**, con cédula de identidad personal No. 8-472-113, Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa.

ARTICULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº TP-259
(De 31 de agosto de 2001)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **IVAN ROBERTO CASTILLO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-159-935, abogado en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en Avenida Verdún, de la ciudad de Santiago, edificio don Fabio, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señorita **OSIRIS DEL CARMEN ABREGO PLATA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No 8-736-1083, con domicilio en Urbanización Barbarena, de la Ciudad de Santiago, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa;

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y solicitud mediante apoderado legal.
- b) Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.
- c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, **Manuel Contreras Dalhouse** y **Gilda Berman Ruiz** por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **Inglés**.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.
- e) Récord Político.
- f) Curriculum Vitae.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conferir a la señorita **OSIRIS DEL CARMEN ABREGO PLATA**, con cédula de identidad personal No. 8-736-1083, Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa.

ARTICULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº TP-272
(De 12 de noviembre de 2001)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **RUFINO ECHEVERRIA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-35-80, abogado en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en Calle 25, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señorita **RUKSANA TAKOLIA BHANA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No 8-737-289, con domicilio en Calle Primera Perejil, casa # 7-83 apartamento 1, solicita al Ministerio de Educación, se le confiera Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa;

Que a efecto de sustentar la presente solicitud, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Poder y solicitud mediante apoderado legal.
- b) Certificado de nacimiento donde consta que la peticionaria es panameña.
- c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores, **Michelle Douhet de Ellis** y **Melissa M. Flynn** por medio de las cuales se acredita su idoneidad para obtener la Licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO** del idioma Inglés.
- d) Copia de Cédula debidamente autenticada.
- e) **Récord Político**.
- f) **Curriculum Vitae**.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado establecido que la peticionaria cumple los requisitos exigidos por los artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conferir a la señorita **RUKSANA TAKOLIA BHANA**, con cédula de identidad personal No. 8-737-289, Licencia de **TRADUCTOR PUBLICO** del idioma **ESPAÑOL** al **INGLES** y viceversa.

ARTICULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y siguientes del Código Administrativo reformados por la Ley No. 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación

ADOLFO E. LINARES F.
Viceministro de Educación

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS
ACUERDO N° 50
(De 30 de noviembre de 2001)

POR EL CUAL SE OTORGA NOMBRE A UNA CALLE DEL CORREGIMIENTO DE EL HIGO, DISTRITO DE SAN CARLOS.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que el día 4 de Diciembre del año 2001 se cumplen 46 años de fundación del corregimiento de El Higo,

Que en la gesta de Fundación participaron un grupo de hombres y mujeres de esa comunidad, muchos de los cuales ya han fallecido,

Que uno de estos fundadores fue la Sra. María I De la Cruz,

Que los moradores de el corregimiento de El Higo han solicitado inaugurar una de las calles con este nombre,

Que esta calle esta ubicada en el sector que va desde la Interamericana hasta el cruce con la calle Víctor Bernal,

ACUERDA

Art. 1° : Otorgar el nombre de María I. De la Cruz a la calle que va desde la Interamericana hasta el cruce con la calle Víctor Bernal, en el corregimiento de El Higo Distrito de San Carlos,

Art. 2° : Este Acuerdo comienza a regir a partir de su sanción.

Dado en el salón de sesiones del Consejo Municipal de San Carlos a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil uno.

HC HERNANDO MUÑOZ
Presidente del Consejo Municipal
de San Carlos

DEYANIRA SAMANIEGO DE GUEVARA
Secretaria

DISTRITO DE SAN CARLOS. ALCALDIA MUNICIPAL. ESTE ACUERDO SE APRUEBA HOY 11 DE DICIEMBRE DE 2001.

EMILIO SALAZAR
Alcalde del Dto. San Carlos

ERMINIA B. DE GALLARDO
Secretaria

**ACUERDO Nº 52
(De 21 de diciembre de 2001)**

Por el cual se solicita a la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, un globo de tierra Nacional para ampliación de Ejidos Municipales en el Corregimiento La Ermita, Distrito de San Carlos.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS
En uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO

Que en el corregimiento La Ermita existe un globo de terreno Nacional de aproximadamente dos hectáreas que constituye parte del área urbana del corregimiento sin que preste ningún servicio social a la comunidad;

Que en la actualidad carecemos de terrenos para dar solución a la gran cantidad de solicitudes de residentes de nuestros corregimientos y para que logren una estabilidad familiar;

Que de acuerdo al artículo 20 de la ley 106 de 8 de octubre de 1973 es competencia exclusiva de los Concejos Municipales deslindar las tierras que forman parte de Ejidos de Municipios y Corregimientos con la cooperación de la Junta Comunal respectiva;

ACUERDA

Art. 1º : Solicitar a la Dirección General de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, el traspaso del globo de terreno Nacional al Municipio de San Carlos para ampliación de Ejidos Municipales del corregimiento La Ermita, cuyos límites son:

Norte: Quebrada La Ermita
Sur: Carretera hacia La Pita
Este: Carretera hacia La Pita
Oeste: Finca de la familia Ortega

Art. 2º: Autorizar al Alcalde Municipal de San Carlos Sr. Emilio Salazar para que se realice los trámites pertinentes.

Art. 3º: Este Acuerdo comienza a regir a partir de su sanción

Dado en el salón de sesiones del Consejo Municipal de San Carlos a los veintún días del mes de Diciembre del año dos mil uno

HC HERNANDO MUÑOZ
Presidente del Consejo Municipal
de San Carlos

DEYANIRA SAMANIEGO DE GUEVARA
Secretaria

PROVINCIA DE PANAMA. DISTRITO DE SAN CARLOS. ALCALDIA MUNICIPAL. ESTE ACUERDO SE SANCIONA HOY VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2001.

EMILIO SALAZAR
Alcalde del Distrito San Carlos

ERMINIA B. DE GALLARDO
Secretaria

**CONSEJO MUNICIPAL DE CHIRIQUI
ACUERDO N° 45
(De 13 de diciembre de 2001)**

POR MEDIO DE LA CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE VENDE POR LA SUMA SIMBOLICA DE UN BALBOA (B/. 1.00) UN GLOBO DE TERRENO A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL .

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY; Y

CONSIDERANDO;

A. Que el crecimiento de población del Distrito de Boquete ha sido considerable en los últimos años y requiere de una infraestructura acorde a la misma .

B. Que de hacerse realidad lo antes señalado no solamente beneficiaría a la población de Boquete, brindando el servicio de salud tal como se lo merece la comunidad poniendo en practica el principio de salubridad de la caja de Seguro Social.

C. Que el Municipio de Boquete conciente de esta necesidad aportará su granito de arena para la construcción de la nueva infraestructura de la caja del Seguro Social.

ACUERDA;

ARTICULO PRIMERO: Vender por la suma simbólica de una balboa (B/. 1.00) un globo de terreno de la 10846 con una superficie de 1.5 hectáreas a la Caja de Seguro Social para que construya su nuevo albergue y cuyos linderos serán los siguientes:

NORTE: Resto libre de la finca 10846.

SUR: Resto libre de la finca 10846.

ESTE: Pedro Quiel sucesores.

OESTE: Carretera David- Boquete.

ARTICULO SEGUNDO: La venta simbólica queda sujeta a la condición de que el terreno sea utilizado para la construcción de la nueva sede la Policlínica de la caja de Seguro Social y concede un término máximo de dos (2) años a partir de su publicación ; para que la Caja de Seguro Social inicie la construcción, de no cumplirse con el tiempo establecido el terreno pasará nuevamente al Municipio y así quedará establecido en la Escritura Publica correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de sanción y deroga cualquier disposición que le sea contraria .

PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA SALA POR TODOS LOS HONORABLES CONCEJALES .

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO (2001)

HC VERA DE GUERRA
Presidente del Concejo

LCDA. ERIKA SICILIA L.
Secretaria del Concejo

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOQUETE
19 DE DICIEMBRE DE 2001

"APROBADO"

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

OMAR A. BUCHAHIM M.
Alcalde de Boquete

VIELKA DAMARIS PITTY
Secretaria

CONSEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO
RESOLUCION N° 98
(De 15 de noviembre de 2001)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EN MIL (B/1,000.00 BALBOAS), EL PRECIO DE VENTA DE LOS TERRENOS DE LA POLICLÍNICA DE GUABITO.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, REPUBLICA DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.....

CONSIDERANDO:

PRIMERO : Que la Policlínica de Guabito es una institución que rinda servicios a los moradores de la comunidad y por lo tanto se hace necesario legalizar el status de los terrenos que ocupa esta entidad gubernamental.

SEGUNDO. Que en la actualidad la Policlínica de Guabito ocupa una extensión territorial de 23,149.70 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes linderos al Norte: calle asfaltada hacia guabito al Sur: ocupado por Antonio Piterson, Felicito Méndez, Néstor Peralta Marta Cajina y Erasmo Atencio, al Este: parte de la finca 5419, Rollo # 50388, Documento # 3 propiedad del Municipio, al Oeste: con una servidumbre de 10.00 metros

TERCERO : Que el precio de venta del terreno de esta zona es de B/1.50 metros cuadrados, haciendo un gran total de 34, 724,55.

CUARTO: Que es preocupante fundamental de esta corporación edilicia apoyar la existencia, vigencia y funcionamiento de este tipo de obras.

QUINTO. Que en reunión celebrado el día 14 de Noviembre del 2000, la comisión de Catastro Municipal acordó fijar un precio de venta simbólico a estos terrenos debido a que los mismos cumplen una función social.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al señor alcalde a celebrar contrato de compraventa con la POLICLÍNICA DE GUABITO DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, un lote de terreno S/N, ubicado en Guabito, con un área de 23,149.70 metros cuadrados, segregado de la finca # 5419, Rollo # 50388, Documento # 3, precio simbólico a B/1,000.00 sus linderos son al Norte: calle asfaltada hacia Guabito, al Sur: ocupado por Antonio Piterson, Felicito Méndez, Néstor Peralta, Marta Cajina y Erasmo Atencio, al Este: parte de la finca # 5419,

Rollo # 50388, Documento # 3, propiedad del Municipio, al Oeste: con una servidumbre de 10.00 metros.

DADO EN EL HONORABLE SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHANGUINOLA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2000.

EL PRESIDENTE
HR ROBERTO WENHAM

EL SECRETARIO
ELIAS VILLAGRA

**JUNTA COMUNAL DE VOLCAN
RESOLUCION N° 014
(De 12 de octubre de 2001)**

POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA COMUNAL DE VOLCAN, DONA UN LOTE DE TERRENO A LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL.

LA JUNTA COMUNAL DE VOLCAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y:

CONSIDERANDO:

- A- Que el CORREGIMIENTO DE VOLCAN, pese a su considerable población no cuenta con los servicios de un Hospital como tampoco de Urgencias Médicas las 24 horas del día.**
- B. Que de hacerse realidad los servicios de salud indicados, no solamente beneficiaría a la población de Volcán, sino también a Cerro Punta, Renacimiento y demás áreas aledañas.**
- C- Que ya fueron construídas las instalaciones de la U.L.A.P.S. de LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL.**
- D- Que LA JUNTA COMUNAL DE VOLCAN, consciente de esta necesidad aportará su granito de arena para la construcción de una Unidad Local de Salud, en este corregimiento.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Donar a la CAJA DEL SEGURO SOCIAL, un lote de terreno de la Manzana No. 35 con una superficie global de OCHO MIL CUARENTA METROS CUADRADOS (8,040.00 Mts 2), con las medidas y linderos siguientes:

**SURESTE: MIDE: 120.00 Mts. y Colinda con Avenida Primera Norte.
NORESTE: MIDE: 67.00 Mts. y colinda con Calle Octava.
NOROESTE: MIDE: 120.00 Mts. y Colinda con Resto Libre del Lote 18.
SUROESTE: MIDE: 67.00 Mts. y Colinda con Calle Novena.**

El lote de terreno forma parte de la Finca Dos Mil Novecientos Setenta y Dos (2972), inscrita al tomo Mil Setecientos Setenta y Tres (1773), Folio Doscientos Cincuenta (250), propiedad de La JUNTA COMUNAL DE VOLCAN.

ARTICULO SEGUNDO:

La donación queda sujeta a la condición de que el terreno sea utilizado para la construcción de una Unidad Local Primaria de Salud (U.L.A.P.S.) y la Sub- Agencia del Seguro Social en Volcán.

PARAGRAFO:

Se concede tiempo máximo de dos (2) años a partir del 16 de mayo de 1996, para que la Caja del Seguro Social inicie la construcción, de no cumplirse con esta disposición que se contemplará también en la Escritura Pública correspondiente al terreno ~~do-~~
RAJA DON LA JUNTA COMUNAL DE VOLCAN,

ARACELI ATENCIO
 H.R. y Representante de
 la Junta Comunal de Volcán

MARGARITA MIRANDA
 Secretaria

SERGIO MORALES
 Tesorero

AVISOS

EDICTO
 Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público en general que he vendido mi establecimiento comercial denominado "**CANTINA CARLITOS**" que opera con Licencia Comercial Tipo "B" # 18272 expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias y se encuentra ubicada en el regimiento de Guarareito, corregimiento de Las Cruces, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, al señor Eulogio Rivera con cédula # 7-101-646 a partir de la fecha. Las Cruces, febrero de 2002.
 Carlos Ramos Ortiz
 Cédula 7-82-896.
 L- 479-297-16
 Tercera publicación

EDICTO
 Para dar cumplimiento a lo que

establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público en general que he traspasado el negocio denominado "**JARDIN ORIELIN**" ubicado en Quema, corregimiento de El Mogollón, distrito de Macaraças, provincia de Los Santos, y que opera con la Licencia Comercial Tipo "B" # 18466, expedido por el Ministerio de Comercio e Industrias al Sr. **AVELINO CORTEZ MITRE** con cédula de identidad personal # 7-88-533, a partir de la fecha. Las Tablas, 5 de febrero de 2002.

QUITERIO PERALTA CORTES
 Cédula: 7-115-128
 L- 479-297-40
 Tercera publicación

Panamá, 21 de enero de 2002

AVISO AL PUBLICO
 Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del

Código del Ministerio de Comercio e Industrias, informo que he comprado al señor **JUAN JOSE DIAZ CHAU**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° PE-2-508, el establecimiento comercial denominado **SUPER MERCADO LA MILAGROSA**, ubicado en Vía Panamericana, Ave. Jorge Velásquez, frente al Jardín Sandra, local s/n, Chepo.

Atentamente,
 Antonio Ming Yao
 Chen
 Cédula N°
 PE-11-758
 L- 479-237-94
 Tercera publicación

EDICTO
 Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público en general que he vendido mi

establecimiento denominado "**CANTINA TRES HERMANOS**" ubicado en Calle 8 de Diciembre, Paritilla, Pocrí, Los Santos y que opera con la Licencia Tipo "B" # 18640, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias, al Sr. **RICARDO ACEVEDO CEDEÑO** con cédula de identidad personal # 7-74-766, a partir de la fecha. Las Tablas, 14 de febrero de 2002.

ROSA ELVIRA CERRUD
 Cédula: 7-84-805
 L- 479-477-06
 Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO
 Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he traspasado mi negocio denominado **LAVANDERIA ASTORIAL**, ubicado en Ave. A, Edificio Hortencia,

corregimiento de El Chorrillo, al señor **ZI RONG LIANG**, (usual) **TZU JUNG LEUNG**, con cédula de identidad personal E-8-82405, este traspaso es efectivo a partir del 1 de enero de 2002, el negocio antes mencionado está amparado con el Registro Comercial Tipo A, 6607 del 16 de diciembre de 1998.

Fdo. Liang Pei Xian
 Cédula E-8-65057
 L- 479-455-50
 Segunda publicación

AVISO
 Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público en general, que **AZAEEL MORENO RIOS** con cédula de identidad personal N° 7-63-817, que he traspasado el establecimiento comercial de mi propiedad denominado **FINCA PAJA VERDE**,

amparado con la Licencia Comercial Tipo B, Nº 0032 de 30 de diciembre de 1996 expedida por el Ministerio de Comercio e Industria, a la sociedad anónima denominada **FINCA PAJA VERDE, S.A.**, inscrita a la ficha 409270, rollo 295002, imagen 0001 D.V. 95 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público.
AZEL MORENO RIOS
 cédula 7-63-817
 L- 479-465-80
 Segunda publicación

AVISO
 Yo, **VICTOR SERRA-**

NO JURADO con cédula Nº 4-145-170 informo. Que dejo de ser Persona Natural para pasarme a Persona Jurídica a la Sociedad **SERRANO Y ASOCIADOS, S.A.**
 L- 479-564-46
 Primera publicación

AVISO
MAN CHI CHU MA, hace del conocimiento público de conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, que cancela el Registro Tipo B de persona natural denominado **"ELECTRONICA CENTRO LATINO"**

por traspaso a la empresa denominada **ELECTRONICA CENTRO LATINO, S.A.**

Atte.
 Lic. Nemesio Jiménez
 Abogado
 L- 479-519-25
 Primera publicación

ANUNCIO
 Yo, **DOLORES RIANDE LUZZI**, con C.I.P. 8-355-788, cancelo la licencia comercial Tipo "B" Nº 42750 expedida mediante resolución Nº 2430 de 19 de agosto de 1991, al establecimiento denominado **BED**

PLACE INC., ubicado en Vía España 1050, Edificio Centro Comercial Venado, Local 2, Río Abajo; motivado por el cierre definitivo y disolución de la sociedad denominada **BED PLACE INC.**
DOLORES RIANDE LUZZI
 L- 479-510-80
 Primera publicación

AVISO
 Por este medio y de conformidad al Artículo 777 del Código de Comercio informo al público, que he traspasado al señor **ORLANDO ARTURO CARRILLO CASTILLO** con

cédula Nº 4-710-707, mi negocio denominado **"CANTINA BE-BE"**, ubicada frente a la plaza pública de Las Lomas, que opera con licencia comercial Tipo B Nº 7702 de 16 de diciembre de 1974, inscrita en el Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias, al Tomo 2, folio 235, asiento 50. David, 21 de diciembre de 2001.
 Fdo. **AGRIPINO CARRILLO JORDAN**
 4-116-250
 L- 479-438-41
 Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

Panamá, 11 de octubre de 2001

EDICTO Nº 63
 EL suscrito Director de Catastro y Bienes Patrimoniales,

HACE SABER:
 Que el señor **ANGEL CALDERON ARANCIBIA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 2-69-474, ha solicitado mediante memorial presentado el 30 de octubre de 1984, compra a la nación del lote de terreno Nº 242, a segregarse de la Finca Nº 1723, Tomo 28, Folio 386, localizada en el sector denominado Nueva Gorgona, corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con Lote Nº 313 y mide 20.00 Mts.

SUR: Colinda con Calle Nº 3a. Norte y mide 20.00 Mts.

ESTE: Colinda con Lote Nº 240 y mide 30.00 Mts.

OESTE: Colinda con Lote Nº 244 y mide 30.00 Mts.

Superficie: 600.00 Mts. 2.

Que con base a lo que disponen los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de Nueva Gorgona, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se le da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho

término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LIC. ADALBERTO PINZON CORTEZ
 Director de Catastro y Bienes Patrimoniales
HECTOR G. CABREDO
 Secretario Ad-Hoc.
 L- 479-561-61
 Unica publicación

Panamá, 12 de noviembre de 2001

EDICTO Nº 75
 EL suscrito Director de Catastro y Bienes Patrimoniales,

HACE SABER:
 Que el señor **ALEJANDRO DUARTE BARRAGAN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-149-176, ha solicitado mediante memorial presentado

el 31 de agosto de 1987, compra a la nación de un lote de terreno Nº 2111, a segregarse de la Finca Nº 1723, Tomo 28, Folio 386, localizada en el sector denominado Nueva Gorgona, corregimiento de Nueva Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con Calle 3a. y mide 20.00 Mts.

SUR: Colinda con lote Nº 2096 y mide 20.00 Mts.

ESTE: Colinda con Lotes Nº 2110 y 2109 y mide 30.00 Mts.

OESTE: Colinda con Lote Nº 2112 y mide 30.00 Mts.

Superficie: 600.00 Mts. 2.

Que con base a lo que disponen los Artículos

1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la corregiduría de Nueva Gorgona, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se le da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

LIC. ADALBERTO PINZON CORTEZ
 Director de Catastro y Bienes Patrimoniales
HECTOR G. CABREDO
 Secretario Ad-Hoc.
 L- 479-479-92
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 412-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de Chiriquí, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **GLORIA HERNANDEZ GAITAN**, vecino del corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-149-380, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-00574-97

según plano aprobado Nº 402-01-16638, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 9896.06, que forma parte de la finca Nº 4698, inscrita al Rollo 14218, Documento 24 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Rabo de Gallo Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera a

Finca Blanco.
SUR: Elio Chacón y Ana María Palacio.
ESTE: Patrocinio Hernández y Calixto De León.
OESTE: Gilberto Coronel González y Elio Chacón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de julio de 2001.

LIDIA A. DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
L-474-529-55
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 392-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS ALBERTO MADRID ARAUZ**, vecino del corregimiento de Bugaba, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-216-118, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0231-01 según plano aprobado Nº 405-02-16852, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1164.11 Mts., ubicada en la localidad de La Unión, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada La Conga.

SUR: Callejón de uso público.

ESTE: Pasífico Vega.

OESTE: Hipólito Vega.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserrío de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 4 días del mes de

julio de 2001.

ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
L-474-459-74
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 427-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **AES PANAMA, S.A. R.L. RODNEY LYNN JORGENSEN**, vecino del corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº Pasaporte 27891051

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0575 según plano aprobado Nº 408-01-16844, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 31 Has. + 1801.65 M2., ubicada en la localidad de La Esperanza, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Gualaca, Provincia de

Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Domingo Acosta Samudio, José Acosta.

SUR: César Molina, camino de servidumbre.

ESTE: Pura María Acosta, José Acosta.

OESTE: César Molina, Abel Miranda, Domingo Acosta Samudio.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 13 días del mes de julio de 2001.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario Sustanciador
L-475-059-60
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1
CHIRIQUI
EDICTO Nº 428-

2001
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de Chiriquí, al público.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **AES PANAMA, S.A. R.L. RODNEY LYNN JORGENSEN**, vecino del corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº Pasaporte 77891051 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0576 según plano aprobado Nº 408-01-16832 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 17 Has. + 2163.88 M2., ubicada en la localidad de Barrigón, Corregimiento Cabecera, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Quebrada Barrigón, Finca Nº 34801, 34915, 34913, de Aes Panama, S.A.
SUR: Aes Panama, Finca Nº 43411.
ESTE: Camino de acceso, Aes Panamá S.A.
OESTE: Quebrada Barrigón.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de

Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 13 días del mes de julio de 2001.
CECILIA G. DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
 L-475-059-6
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 CHIRIQUI
EDICTO Nº 429-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de Chiriquí, al público.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **AES PANAMA, S.A. R.L. RODNEY LYNN JORGENSEN**, vecino del corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº Pasaporte 77891051 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-0577 según plano aprobado Nº 408-01-16833, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 49 Has. + 4628.00 M2., ubicada en la localidad de Barrigón, Corregimiento Cabecera, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: José Acosta, Aes Panamá, S.A.
SUR: Camino de servidumbre, quebrada Barrigón.
ESTE: Quebrada Barrigón, Aes Panamá, S.A.
OESTE: José Acosta, Pura María Acosta.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 13 días del mes de julio de 2001.
CECILIA G. DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador

L-475-060-05
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 CHIRIQUI
EDICTO Nº 430-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de Chiriquí, al público.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **EIRA GLORIA GONZALEZ DE GALLARDO**, vecino del corregimiento de Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-165-303 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1244-00 según plano aprobado Nº 41004-16862 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 854.39, ubicada en la localidad de Monte Lirio, Corregimiento Monte Lirio, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera.
SUR: Carretera o calle.
ESTE: Federico Carrasco.
OESTE: Máximo

González.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Monte Lirio y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 13 días del mes de julio de 2001.

LIDIA A. DE VARGAS
 Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
 L-475-661-74
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 CHIRIQUI
EDICTO Nº 431-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de Chiriquí, al público.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **BALBINO ALFARO MORALES**, vecino del corregimiento de Bongo, Distrito de Barú, portador de la

cédula de identidad personal N° 4-193-565 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0566-00, la adjudicación a título de compra de dos parcelas de que forman parte de la Finca N° 4698, inscrita al Rollo 14218, Documento 24, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 has + 4407.93, ubicada en Bongo Civil, Corregimiento Rodolfo Aguilar Delgado, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino, SUR: Coopemapache R.L. Rep. Legal, Leandro Marquín B.

E S T E : Coopemapache R.L. Rep. Leandro Marquín B.

OESTE: Tomás Caballero M.,

Finca 4898, inscrita al Rollo 14218, Documento 24 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 1 Has + 5758.34, ubicada en Bongo Civil, corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, Distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carlos Mojica.

SUR: Camino.

ESTE: Balbino Alfaro Morales, Fidelina Mojica y Coopemapache R.L. Rep. Leandro Marquín B.

OESTE: Camino y Carlos Mojica.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Rodolfo Aguilar Delgado y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 16 días del mes de julio de 2001.

LIDIA A. DE VARGAS
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L-474-687-52
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1
CHIRIQUI
EDICTO
N° 432-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **G E O R G I N A MORALES DE MONTEZA**, vecino

del corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-65-455 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0719-98 según plano aprobado N° 405-06-15813 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 4738.21, ubicada en la localidad de La Tranca de Siogui, Corregimiento La Estrella, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Casilio Guerra, David Morales, Qda. Chiquita.

SUR: Carretera, Gerónimo Cubilla, Qda. Chiquita.

ESTE: Callejón, Marcos Rivera.

OESTE: Cesilio Guerra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 16 días del mes de julio de 2001.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L-474-689-30
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1
CHIRIQUI
EDICTO
N° 433-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **G E O R G I N A MORALES DE MONTEZA**, vecino del corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de

identidad personal N° 4-65-455 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0720-98 según plano aprobado N° 405-06-15729 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5007.41, ubicada en la localidad de La Tranca de Siogui, Corregimiento La Estrella, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón, Amado Amado

González.
SUR: Carretera.
ESTE: Qda. Chiquita, Amado González.

OESTE: Callejón.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 16 días del mes de julio de 2001.

CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L-474-688-75
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 1
CHIRIQUI
EDICTO
N° 150-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí.

HACE SABER:
Que el señor (a) **R O B E R T O**

GONZALEZ, vecino (a) de Las Lomas, corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-01070, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0895-00, según plano aprobado Nº 406-03-16570, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 6814.16, ubicada en Cochea, Corregimiento de Cochea, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Isaac Oscar Gutiérrez, Sixto Atencio, Hilio Ríos.
SUR: Smith Samudio.
ESTE: Camino.
OESTE: Carretera.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 2 días del mes de marzo de 2001.

JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. SAMUEL E.

MORALES M.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-475-421-24
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 1 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 389-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **VICTOR FRANCO AVILES**, vecino del corregimiento de Limones, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-216-934, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0427 según plano aprobado Nº 402-02-16371, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 2202.75, que forma parte de la finca Nº 432, inscrita al Tomo 67, folio 360 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Bella Vista, Corregimiento de Limones, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí,

comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.
SUR: Alberto Hernández, Javier De León G.

ESTE: Agustín García.
OESTE: Arcelia Garibaldi G., Patrocinio Guadamuz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 3 días del mes de julio de 2001.

JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. SAMUEL E.
 MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
 L-474-383-59
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 1 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 391-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del

Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CHESTER JARQUIN**

COLINDRES, vecino del corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-144-599 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0590 según plano aprobado Nº 402-0516669 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 1975.84 que forma parte de la finca Nº 4699, inscrita al Rollo 14343, Documento 8, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Manaca Norte, Corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.
SUR: Eduardo Montenegro.
ESTE: Cristino Rivera Pitty, Eduardo González del Cid.
OESTE: Luis Araúz, Roger Sánchez, Mateo Aguirre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Rodolfo Aguilar

Delgado y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 4 días del mes de julio de 2001.

JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. SAMUEL E.
 MORALES M.
 Funcionario Sustanciador
 L-474-404-03
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 2 VERAGUAS
 EDICTO Nº 053-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) (ita) **DANIA ELIZABETH SALAZAR BONILLA**, vecino (a) de Boquerones, Corregimiento de La Tetilla, Distrito de Caobre, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-733773, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0165, según plano

aprobado N° 902-08-11379, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 29 Has + 0,836.70 M2. ubicadas en Boquerón, Corregimiento de La Tetilla, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan Salazar y Amada Vallester.

SUR: Guillermo Salazar de Gracia y Fermina Salazar.

ESTE: Río San Juan y Amada Vallester.

OESTE: Basilio Salazar, Plaza Pública, servidumbre de 5.00 mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Calobre o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 8 días del mes de marzo de 2001.

LILIAN M.

REYES

GUERRERO

Secretaría Ad-Hoc

JUAN A. JIMENEZ

Funcionario

Sustanciador

L-469-830-84

Unica

Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2 VERAGUAS
EDICTO N° 128-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **ARQUIMEDES PINO ABREGO**, vecino (a) de Santa Fe, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa Fe, portador de la cédula de identidad personal N° 9-115-442, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-0422, según plano aprobado N° 98-1994 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 3 Has + 2,084.09 M2. ubicadas en Las Trancas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jorge Vernaza.

SUR: Rosa E. Vernaza de Setmat.

ESTE: Juan Francisco Vernaxza R., Margarita Abrego, Silvia A. de Valdés.

OESTE: Jorge Vernaza, servidumbre de 3.00 mts., Ricaurte Abrego y Xenia Aizprúa.

Para los efectos

legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 28 días del mes de mayo de 2001.

LILIAN M.

REYES

GUERRERO

Secretaría Ad-Hoc

JAIMÉ PEREZ

Funcionario

Sustanciador

L-473-018-45

Unica

Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2 VERAGUAS
EDICTO N° 133-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **JUAN A. RODRIGUEZ CARVAJAL Y ANDRES GARCIA RODRIGUEZ**, vecino (a) de El Rincón, Corregimiento de La Tetilla Distrito de

Calobre, portador de la cédula de identidad personal N° 9-59-81-9-167-219 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-2236, según plano aprobado N° 902-08-11399 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 5 Has + 5,923.93 M2. ubicadas en El Rincón, Corregimiento de La Tetilla, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Germán García Camarena.

SUR: Carretera de tierra de 8mts. de ancho al cacerío.

ESTE: Rufino Pino Medina y Bernardo Rodríguez.

OESTE: Carretera de tierra de 8 mts. de ancho a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Calobre o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 28 días del mes de mayo de 2001.

LILIAN M.

REYES

GUERRERO

Secretaría Ad-Hoc

JAIMÉ PEREZ
Funcionario
Sustanciador
L-472-952-64
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2 VERAGUAS
EDICTO N° 134-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **CRUZ ANTONIO DUARTE VASQUEZ**, vecino (a) de La Soledad, Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal N° 9-221-248 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-0275 según plano aprobado N° 909-01-11346, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 3 Has + 6,207.89 M2. ubicadas en Qda. El Nance, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Santa María, Marcelo Gutiérrez Castillo.

SUR: Carretera de

asfalto de 30.00 mts. de San Francisco a Santa Fe.
ESTE: Marcelo Gutiérrez Castillo.
OESTE: Perfecto Urriola Mendoza.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 28 días del mes de mayo de 2001.

LILIAN M.
 REYES
 GUERRERO
 Secretaria Ad-Hoc
 JAIME PEREZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-472-988-30
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA
 DE PANAMA
 MINISTERIO
 DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL
 DE REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 2
 VERAGUAS
 EDICTO
 Nº 109-2001

El suscrito
 Funcionario
 Sustanciador de la
 Dirección Nacional de
 Reforma Agraria, en la
 Provincia de
 Veraguas, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) (ita)
MARCELA MAIRA

GONZALEZ DE CARBONELL, vecino (a) de Panamá, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal Nº 8-181405 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0228 según plano aprobado Nº 909-01-11346, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 9 Has + 790.59 M.C ubicadas en Manicuda de Zapotillo, Corregimiento de Zapotillo, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Concepción Cerrud.
SUR: Víctor Adames Luna.
ESTE: Víctor Adames Luna, servidumbre de 5.00 mts. de ancho.
OESTE: Tranquilino Batista.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 11 días del mes de mayo de 2001.

LILIAN M.
 REYES GUERRERO

Secretaria Ad-Hoc
JAIME PEREZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-471-815-54
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA
 DE PANAMA
 MINISTERIO
 DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL
 DE REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 2
 VERAGUAS
 EDICTO
 Nº 114-2001

El suscrito
 Funcionario
 Sustanciador de la
 Dirección Nacional de
 Reforma Agraria, en la
 Provincia de
 Veraguas, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) (ita)
JUAN BOSCO BREA CLAVEL, vecino (a) de Cañazas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Cañazas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-72-903, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-1122 según plano aprobado Nº 902-01-8113, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 81 Has + 7,477.71 M2. ubicadas en San Juan, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: César Clavel, Alberto Aponte, Ciprian Quintero, terrenos nacionales (Cerro La Plata) "Rocoso".
SUR: Juan Bosco

SUR: Juan Bosco

Brea y Félix Rodríguez hoy José de los Reyes Rodríguez.

ESTE: Agustín Santos, Juan Bosco Brea Clavel y Salvador Veroy.

OESTE: Daniel Brea, Juan Bosco Brea Clavel.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Cañazas o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 13 días del mes de junio de 2001.

LILIAN M.
 REYES GUERRERO
 Secretaria Ad-Hoc
 JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-471-934-38
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA
 DE PANAMA
 MINISTERIO
 DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL
 DE REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 2
 VERAGUAS
 EDICTO
 Nº 124-2001

El suscrito
 Funcionario
 Sustanciador de la
 Dirección Nacional de
 Reforma Agraria, en la
 Provincia de
 Veraguas, al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) (ita)
ISRAEL CASTILLO MARTINEZ, vecino (a) de El Potrero, Corregimiento de El Potrero, Distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal Nº 992-56 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-2844 según plano aprobado Nº 90102-10532, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 7 Has + 2,014.79 M2. ubicadas en La Canaleta, Corregimiento de Barnizal, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Río Pital y Magdaleno Tenorio.
SUR: Bernardo Hernández y servidumbre de 6 mts. De ancho - Barnizal a Calobre.
ESTE: Magdaleno Tenorio y servidumbre de 6mts. De ancho - Barnizal a Calobre.
OESTE: Río Pital.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Calobre o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de

Santiago a los 11 días del mes de mayo de 2001.

LILIAN M.
REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-472-604-71
Unica
Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2
VERAGUAS
EDICTO
Nº 136-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **SILVIA TERESA RODRIGUEZ DE ORTEGA**, vecino (a) de San Miguelito, Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-103-1909 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0311 según plano aprobado Nº 902-01-11437, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 18 Has + 3,179.60 M2. ubicadas en El H o r c ó n , Corregimiento de Cabecera, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro

de los siguientes linderos: Nicanor Flores Rodríguez.

SUR: Nicanor Flores Rodríguez y carretera de asfalto de 30.00 mts. de Calobre a Las Guías.

ESTE: Nicanor Flores Rodríguez.

OESTE: Carretera de asfalto de 30.00 mts. de Calobre a las Guías..

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Calobre o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 11 días del mes de junio de 2001.

LILIAN M.
REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-473-106-32
Unica
Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2
VERAGUAS

EDICTO Nº 146-2001
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas,

al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **ISELA CHONG PINEDA**, vecino (a) de

Carretera Nacional, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-147-236 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0433 según plano aprobado Nº 91101-11485, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 1,442.48 M2. ubicadas en La Tollosa, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro

de los siguientes linderos:

NORTE: Isela Chong Pineda.

SUR: Carretera -de 12.00 mts. de ancho que conduce hacia Soná a otros lotes.

ESTE: Isela Chong Pineda.

OESTE: Juan Rodríguez y Ciprian Guevara.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 11 días del mes de junio de 2001.

LILIAN M.
REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-473-372-36
Unica
Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2
VERAGUAS

EDICTO Nº 147-2001
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **VICTOR ANTONIO AGUDO PITANO Y ROBERTO ARAUZ MUÑOZ**, vecino (a) de Villa Nelly,

Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-94-527 y 4-717-388 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0022, según plano aprobado Nº 910-07-11462, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra p a t r i m o n i a l adjudicables, con una superficie de 4 Has + 1,770.96 M2., que forma parte de la finca 791, inscrita al Rollo 2022378, doc. 9 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El Espino, ubicadas en Canto del Llano, Corregimiento de

Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Domenico a. Melillo M., Angelino Rodríguez.

SUR: Carretera de tosca de 20 mts. de ancho al Espino a La Mata del Espino.

ESTE: Gilma E. González V.

OESTE: Servidumbre libre de 10.00 mts. de ancho a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 11 días del mes de junio de 2001.

LILIAN M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-473-417-56
Unica
Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2
VERAGUAS
EDICTO
Nº 149-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **ROBERTO DUARTE ABREGO**, vecino (a) de Bda. 5 de Mayo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9702-349 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-0411 según plano aprobado N° 909-04-11466,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 8 Has + 186.71 M2. ubicadas en Paja Peluda, Corregimiento de El Cuay, Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gregorio Quiroz.

SUR: Río Santa María.

ESTE: Francisco Quiroz y servidumbre de 6 mts.

OESTE: José C. Duarte.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de

Santiago a los 11 días del mes de junio de 2001.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JAIME PEREZ
Funcionario Sustanciador
L-473-472-65
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2 VERAGUAS
EDICTO N° 150-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **ROBERTO DUARTE ABREGO**, vecino (a) de Bda. 5 de Mayo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9702-349 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-0407, según plano aprobado N° 909-04-11494,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 46 Has + 2,985.50 M2. ubicadas en Paja Peluda, Corregimiento de El Cuay, Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra de 10.00 mts. a

Paja Peluda a otras fincas y Camilo Urriola.

SUR: Alfonso Duarte y Rafael Duarte.
ESTE: José Duarte.
OESTE: Camino de tierra de 10.00 mts. a Paja Peluda a otras fincas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 11 días del mes de junio de 2001.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario Sustanciador
L-473-472-57
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2 VERAGUAS
EDICTO N° 151-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **SEBASTIAN**

RODRIGUEZ DECROZ, vecino (a) de La Corocita, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal N° 9158-286 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-9381, según plano aprobado N° 9092-06-11496

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 72 Has + 7,915.42 M2. ubicadas en Llano Grande, Corregimiento de La Laguna, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 10mts., La Laguna, a Corona y Martín Pérez.

SUR: Andrés Carrión y Bienvenido González.

ESTE: Juvenal González, Harmodio Bonilla y Nicolás Barragán.

OESTE: Camino de 10.00 mts. La Laguna a Corona.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Calobre o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 11 días del mes de junio de 2001.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario Sustanciador
L-473-499-32
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2 VERAGUAS
EDICTO N° 153-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **ROSA EDILMA VERNAZA DE SENTMAT**, vecino (a) de Santa Fe, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa Fe, portador de la cédula de identidad personal N° 9-57444 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-0326, según plano aprobado N° 909-01-11447

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 2 Has + 9791.06 M2. ubicadas en Santa Fe, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Néstor Castrellón.

SUR: Juan Francisco Vernaza y carretera Nacional San

Francisco a Santa Fe. ESTE: Arquimedes Pino.

OESTE: Carretera Nacional San Francisco a Santa Fe de 30 mts. de ancho. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 12 días del mes de junio de 2001.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-473-547-83
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2 VERAGUAS
EDICTO Nº 154-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **ERNESTO AGUSTIN RIERA HIDALGO**, vecino (a) de Canto del Llano, Corregimiento de

Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-219-2612, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0049, según plano aprobado Nº 901-01-11509 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 1164.19 M2. ubicadas en La Candelaria, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Marcos Gómez.

SUR: Norma Gertrudis Santos y Valentín Quintero Santos

ESTE: Carretera Nacional 30mts. de ancho a Atalahya a Ponuga.

OESTE: Camilo Ernesto Marín.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 12 días del mes de junio de 2001.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ

Funcionario Sustanciador
L-473-572-28
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2 VERAGUAS
EDICTO Nº 162-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **DANIEL CASTILLO CABALLERO**, vecino (a) de La Raya, Corregimiento de La Raya, Distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-221-313 ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0430, según plano aprobado Nº 90207-11501 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 34 Has + 6325.98 M2. ubicadas en Barro Prieto, Corregimiento de La Raya, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 15mts. de La Raya a la carretera Nacional.
SUR: Camino de 10.00 mts de La Raya a Las Tranquillas y Enrique Herrera.

ESTE: Aureliana Rodríguez.

OESTE: Camino de 15mts. a La Raya a la

carretera Nacional. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Calobre o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 26 días del mes de junio de 2001.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario Sustanciador
L-474-000-63
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2 VERAGUAS
EDICTO Nº 163-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **MARIA AZUCENA DEL CARMEN RODRIGUEZ**, vecino (a) de San Francisco, Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-173-691 ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0425, según plano aprobado Nº 908-01-11475 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 3576.12 M2. ubicadas en San Francisco, Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 4.00 mts. y Eugenio Urriola Mazzei.

SUR: Emilse Iribarren D.

ESTE: Ramón García.

OESTE: Carretera de asfalto de 30.00 mts. a San Francisco a Santa Fe.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 26 días del mes de junio de 2001.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario Sustanciador
L-474-045-88
Unica
Publicación R